



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 600 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 21 SEP 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 377-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre licencia por fallecimiento de derechohabiente, a favor de don **Cristopher Vilcahuamán Astucuri**, personal de seguridad, repuesto con sentencia firme al Gobierno Regional Junín;

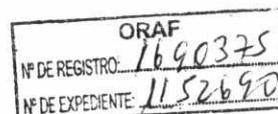
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín”, aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa: *“La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);*

Que, por su parte, el artículo Nº 52º del Reglamento institucional, establecen condiciones para otorgar Licencia por Fallecimiento del Cónyuge, **Padres**, hijos o hermanos, con goce de remuneraciones, a los servidores de la Administración Pública, **por el periodo de (05) días hábiles consecutivos** en cada caso, **pudiendo extenderse hasta tres días más, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor**, esta licencia se concede a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado o interesada solicite desde la misma fecha del fallecimiento. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente;

Que, en el presente caso, don Cristopher Vilcahuamán Astucuri ha solicitado licencia por fallecimiento de su señora madre quien en vida fue, doña Mery Ursula Astucuri Ochoa, sucedido en la provincia de Chupaca; habiendo acreditado el vínculo materno filial y la causa con su Partida de Nacimiento a fojas 239, más el Acta de defunción de la occisa; de modo que, deviene en procedente autorizar **ocho días hábiles** de licencia, conforme al Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín;

Que, sin embargo, el recurrente, comunica haber hecho uso físico de **cinco** días de licencia, y respecto a los tres días restantes que le hace extensivo en aplicación a la directriz antes señalada, ha solicitado su desistimiento;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

deviniendo en precedente su petitorio y concederle cinco días hábiles de licencia por fallecimiento, resultando necesario emitir el acto administrativo;

Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por Fallecimiento, con goce de remuneraciones, por el deceso de su señora madre, por el período de cinco (05) días hábiles, comprendidos entre el 29 de agosto al 05 de setiembre del 2016, a favor de don **Cristopher Vilcahuamán Astucuri**, personal de seguridad, repuesto con sentencia firme al Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al Interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORRA TORRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 SEP 2016

Abog. A. Antonieta Vidatón Roolos
SECRETARIA GENERAL